

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 129/15

Rawson (Chubut), 29 de junio de 2015

VISTO: El Expediente N° 33358, año 2014, caratulado: Instituto de Seguridad Social y Seguro - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 25/2015 el relator a cargo de Fiscalía N° 6 da cuenta que el Instituto de Seguridad Social y Seguros no ha dado respuesta a la Nota N° 20/2015 F.180 (fs.180).

Que mediante la citada nota, se le ha solicitado al organismo informe qué gestiones de cobranzas se realizan respecto de la deuda de aportes y contribuciones que tienen los organismos obligados con el ISSyS.

Que a los efectos de continuar con el juicio de cuentas se hace necesario contar con dicha información, en consecuencia y por aplicación del art. 35° de la Ley V N° 71, corresponde emplazar al obligado a dar respuesta a la Nota N° 20/2015 F6, bajo apercibimiento de las sanciones que pudieran corresponder conforme lo dispuesto por el art. 17° inc. m) y n) de la citada Ley.

Que resulta responsable por la contestación de la Nota N° 20/2015 – F6, el Presidente del organismo: Dr. Carlos MANTEGNA.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Requerir al responsable del Instituto de Seguridad Social y Seguros, Presidente: Sr. Carlos MANTEGNA, dar respuesta a la Nota N° 20/2015 – F6 (fs180), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de las sanciones que pudieran corresponder conforme lo dispuesto por el art. 17° inc. m) y n) de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 20/2015-F.180 (fs.180).

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES